

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PULÍ, CUNDINAMARCA

REFERENCIA: PROCESO VERBAL SUMARIO DE PERTENENCIA No.
255804089001-2021-00049-00.

DEMANDANTE: ARACELY SERRATO DE RICO.

DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA
HERMINIA CHARRY DIAZ Y CONTRA TODAS LAS DEMÁS
PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON
ALGÚN DERECHO.

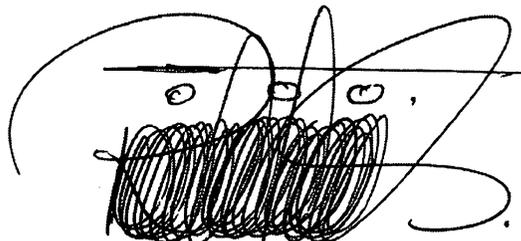
Pulí, Cundinamarca, veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con el informe secretarial que antecede, INCOPÓRASE al expediente la respuesta remitida por el Gerente General de la Agencia Catastral de Cundinamarca, en cuanto a que no tienen manifestación alguna dentro de las presentes diligencias.

Ahora bien, teniendo en cuenta que a la fecha no se ha recibido respuesta a los oficios 178 de 2022 y 259 de 2021, remitidos a la Agencia Nacional de Tierras, es por lo que se ORDENA oficiar por última vez a la citada entidad para que dentro del término perentorio de diez (10) días contados a partir del recibo de la presente comunicación, proceda de conformidad, so pena de acudir a los poderes correccionales de que trata el artículo 42 del C.G.P. Al nuevo oficio que se libre, ANEXESELE copia de los oficios anteriores.

Una vez cumplido a lo anterior, ingresen las diligencias al Despacho para proferir la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



RUTH FANNY GALVIS ARDILA

JUEZA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PULI – CUNDINAMARCA

PULI,
CUNDINAMARCA 22 - ABRIL - 22

Por anotación en el estado No. 05 de
esta fecha fue notificado el presente auto.


LAURA CAMILA PÉREZ SEGURA
Secretaria